

En la ciudad de Bogotá D.C., al día 28 del mes de febrero de 2021, se reúnen la doctora: **GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ**, en adelante Superior Jerárquico y el doctor **EDUARD JESUS DIAZ ARCHILA**, titular del cargo de: **JEFE DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**, en adelante Gerente Público, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos por la Oficina de Control Interno Disciplinario a cargo, respecto al logro de resultados y en las habilidades gerenciales requeridas

Las cláusulas que regirán el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Gerente Público de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de los procesos y asegurar la transparencia y la calidad de los productos encomendados.

SEGUNDA: El Gerente Público, se compromete, durante el lapso de vigencia del presente ACUERDO, a alcanzar los resultados que se detallan en el cronograma anexo, el cual hace parte constitutiva de este ACUERDO; así mismo se compromete a poner a disposición de la Entidad sus habilidades técnicas y gerenciales para contribuir al logro de los objetivos Institucionales.

TERCERA: El Superior Jerárquico se compromete a apoyar al Gerente Público para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos pactados.

CUARTA: Cuando se trate de proyectos financiados con recursos de inversión, la concreción de los compromisos asumidos por el Gerente Público en el presente ACUERDO quedará sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de estos.

QUINTA: El presente Acuerdo será objeto de una evaluación al finalizar la vigencia y de seguimiento permanente. Dicha evaluación y seguimiento se realizarán sobre la base de indicadores de calidad, oportunidad y cantidad; las habilidades gerenciales serán objeto de retroalimentación cualitativa por parte del evaluador, para lo cual se utilizará el Formato de Evaluación que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

SEXTA: Medios de Verificación. Para la evaluación y el seguimiento del presente ACUERDO se utilizarán como medios de verificación, los Planes Anuales de Gestión de la entidad y los informes de evaluación de estos, elaborados durante la vigencia por la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno de Gestión.

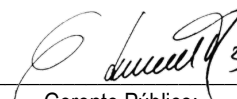
SÉPTIMA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN para la **vigencia 2021**, de conformidad a los Planes Anuales de Gestión.

OCTAVA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

NOVENA: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.



Superior Jerárquico:
GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ
Superintendente de Notariado y Registro



Gerente Público:
EDUARD JESUS DIAZ ARCHILA
Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno

Concertación de Compromisos Gerenciales

Entidad: Superintendencia de Notariado y Registro
Dependencia: Oficina de Control Disciplinario Interno
Gerente Público: Eduard Jesús Díaz Archila

Fecha: 28/02/2021 **Vigencia:** 2021

Objetivos Institucionales	Compromisos Gerenciales	Indicador	Fecha Inicial	Fecha Final	Actividades	Peso Ponderado	% de programado	
							1 semestre	2 semestre
Optimizar las prácticas de transparencia, así como los mecanismos de prevención y detección de actos de corrupción lavado de activos y financiación del terrorismo a través de transacciones inmobiliarias.	Crear plan de choque que enfoque la gestión disciplinaria a la priorización y sancionamiento efectivo de conductas relacionadas con corrupción y la generación de insumos, producto de la identificación de tipologías para la prevención de las conductas disciplinarias	% de avance del PAG	28/02/2021	31/12/2021	hacer selección de procesos por tipologías, para priorizar procesos relacionados. con corrupción.	12.5	100 %	0
					Depurar expedientes, se requiere mantener el indicador al día y fijarlo al 20% de procesos activos.	12.5	50%	50%
					capacitar en la Ley 1952 al personal de la OCDI.	12.5	100 %	
					Aumentar en un 10% la producción de decisiones de instancia.	12.5	0	100 %
					Realizar un cambio de etapa del 10% de los expedientes durante el año.	12.5	50%	50%
					Capacitar a registradores principales sobre la emisión de informes.	12.5	0	100 %
					Descongestionar vigencias superiores a 5 años.	12.5	50%	50%



Superior Jerárquico:
GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ
Superintendente de Notariado y Registro



Gerente Público:
EDUARD JESUS DIAZ ARCHILA
Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno